

**I MUNICIPALIDAD COIHUECO
DEPTO SALUD**

REF: Autoriza Pagos de Prestaciones de Servicios.

DECRETO N° 5937

COIHUECO, 23 OCT. 2012

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de la ley N° 1/19.653.

2. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Publicada en el diario Oficial de fecha 26 de Julio 2006

3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento.-

4. El Decreto Alcaldicio N° 6.122 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud de Coihueco.

CONDIDERANDO:

1-. Que mediante convenio Apoyo a la Gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, Mantención y Reparación establecimientos de atención primaria, según resolución exenta N° 3.395 de fecha 16 de noviembre 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.583 de fecha 30 de Noviembre del 2010, que aprueba actividades de reparación y mantención de los establecimientos de Salud de la Comuna de Coihueco, por lo que se transfieren recursos para la ejecución de los distintos objetivos y metas contempladas en la Reparación y Mantención de Establecimientos.

2-. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 6.453 de fecha 27 de diciembre del 2011, aprueba bases administrativas, requerimientos Técnicos y autoriza a licitar servicios de mejoramiento eléctrico en dependencias Laboratorio Clínico Comunal.

3-. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 726 de fecha 13 de febrero 2012, se designa declarar inadmisibles licitación N° 4594-5-L112, en relación al mejoramiento eléctrico en dependencias Laboratorio Clínico Comunal.

4-. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 966 de fecha 28 de febrero 2012, autoriza compra directa del servicio de mejoramiento sistema eléctrico en dependencias Laboratorio Coihueco.

5-. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1.534 de fecha 22 de marzo 2012, aprueba contrato de prestaciones de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco y Don Oscar Parra Insunza Rut 7.359.273-9 a contar del día 22 de Marzo 2012 hasta 30 días después emitida la orden de compra.

6-. Que mediante convenio Modificadorio según resolución exenta 158 de fecha 09 de mayo 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.743 de fecha 14 de mayo de 2012, autoriza la prórroga de ampliar la vigencia del convenio hasta el 31 de julio del 2012.

7-. Que se tienen a la vista los siguientes antecedentes:

LABORATORIO COIHUECO

Proveedor y Rut	ID Licitación inadmisibles	D.A. Compra directa	Contrato y D.A. Aprueba Contrato	Detalle Prestaciones	Factura N°	Monto
Oscar Parra Insunza Rut 7.359.273-9	4594-5-L112	531 de fecha 01-02-2012	D.A. N° 1.534 de fecha 22-03-2012	Mejoramiento sistema eléctrico	Factura N° 2622 de fecha 25-06-2012	\$ 2.377.620

8-. Que consta de a) Recepción conforme de las prestaciones por la Jefa del Laboratorio Clínico Comunal; b) Decreto Alcaldicio que aprueba Bases y requerimientos técnicos que aprueban licitación; c) Expedientes de respaldos para cancelación de los servicios; d) Decreto Alcaldicios que aprueban convenio e) Orden de compra para la prestación de los servicios; f) actas de recepciones provisionales de las prestaciones; g) Contrato de trabajo de prestación de servicios entre la municipalidad y el prestador de los servicios; h) que los servicios se prestaron efectivamente para el Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por el prestador de servicios que ha solicitado la cancelación de sus servicios y por los montos indicados en sus respectiva factura .

9-. Dictamen N° 37.536 de la Contraloría General de la Republica, el cual dispone que los honorarios constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas al prestador en el contrato, en razón del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde según el cual el desempeño de un servicio para la administración aparejado el pago de los estipendios de forma que no realizarse el pago, se producirá un enriquecimiento sin causa del estado.

10.-Decreto Alcaldicio N° 5.440 de fecha 24/09-2012 que nombra como alcaldesa subrogante a la Sra. Georgina Moreno López y como secretaria Municipal Subrogante a Doña Mónica Cifuentes Canales

DECRETO:

1-. **AUTORIZASE EL PAGO** de las prestaciones de Servicios efectuadas al Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por un monto de \$ 2.377.620 (dos millones trescientos setenta y siete mil seiscientos veinte pesos), cuya realización se encuentra acreditada de conformidad a antecedentes señalados en considerandos N° 8, al prestador de los servicios que a continuación se indica y por los montos que se determinan, según factura de Servicios que se acompaña.

2-. **PAGUESE** al prestador de Servicios que se indica a continuación, según detalle tabla adjunta:

LABORATORIO COIHUECO

Proveedor y Rut	ID Licitación inadmisibles	D.A. Compra directa	Contrato y D.A. Aprueba Contrato	Detalle Prestaciones	Factura N°	Monto
Oscar Parra Insunza Rut 7.359.273-9	4594-5-1112	531 de fecha 01-02-2012	D.A. N° 1.534 de fecha 22-03-2012	Mejoramiento sistema eléctrico	Factura N° 2622 de fecha 25-06-2012	\$ 2.377.620

3-. **ADJUNTESE**, a) Recepción conforme de las prestaciones por la Jefa del Laboratorio Clínico Comunal; b) Decreto Alcaldicio que aprueba Bases y requerimientos técnicos que aprueban licitación; c) Expedientes de respaldos para cancelación de los servicios; d) Decreto Alcaldicios que aprueban convenio e) Orden de compra para la prestación de los servicios; f) actas de recepciones provisorias de las prestaciones; g) Contrato de trabajo de prestación y servicios entre la municipalidad y el prestador de los servicios; h) que los servicios se prestaron efectivamente para el Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por el prestador de servicios que ha solicitado la cancelación de sus servicios y por los montos indicados en sus respectiva factura y que se entienden formar parte del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

4-. **REMITASE COPIA** del presente Decreto y sus antecedentes adjuntos al Sr. Alcalde de la Comuna de Coihueco y al Jefe del Departamento de Salud Municipal.

5-. **IMPUTESE** el gasto que irroque estos pagos, a la cuenta 29-02 "Edificios" del presupuesto de Salud Vigente del Departamento de Salud Municipal.

6-. **PUBLIQUESE** El presente Decreto en el Portal de Transparencia activa de Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl, Decretos Alcaldicios.

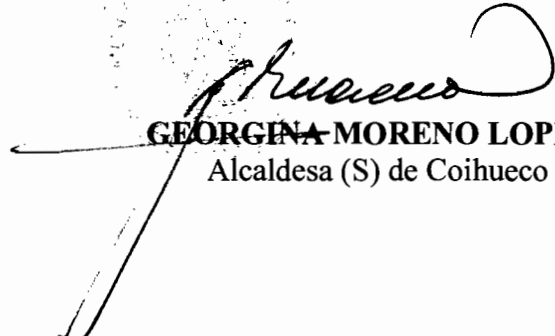
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

MONICA FUENTES CANALES
Secretaria Municipal (s)

GML/MCC/MS/rsc



GEORGINA MORENO LOPEZ
Alcaldesa (S) de Coihueco